

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS POR EFECTOS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

LEY 21.290 DEL MINISTERIO DE EDUCACION DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

El Colegio San Luis de Antofagasta, desde el inicio de esta crisis sanitaria estableció un programa de ayuda a las familias del Colegio, por medio de la creación de un Fondo Solidario, el cual permitió efectuar rebajas al valor de las colegiaturas del presente año a quienes se vieron afectados(as) disminuyendo sus ingresos producto de esta crisis y que les impedía cumplir normalmente el pago de estas.

Sin perjuicio de nuestros planes de ayuda, y en atención a lo establecido en la Ley 21.290 del Ministerio de Educación del 17 de diciembre de 2020, el Colegio San Luis ha elaborado este plan extraordinario de reprogramación de pagos, dirigido a los padres, madres y apoderados(as), que como producto de la emergencia sanitaria derivada por Covid-19 hayan visto disminuido sus ingresos de la forma indicada por la Ley, todo ello con el objetivo que los(as) estudiantes del Colegio puedan ser matriculados(as) y puedan dar continuidad a sus estudios en el Colegio.

I. ¿Quiénes accederán a este plan extraordinario de reprogramación de pagos?

Podrán acceder a este Plan de reprogramación de pagos los padres y apoderados que tengan colegiaturas pendientes del año escolar 2020 y colegiaturas reprogramadas con anterioridad al mes de marzo de 2020 y que cumplan con los requisitos que la Ley 21.290 establece, es decir:

- Que haya perdido el empleo a consecuencia de la emergencia sanitaria por Covid 19.
- Que se encuentre acogido al Seguro desempleo de la Ley 19.728 o que se encuentren acogidos a la ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales.
- A las familias que hayan visto disminuidos sus ingresos y cuya disminución represente al menos el 30% de los ingresos percibidos en promedio el año 2019. En el caso de padres, madres o apoderados que vivan en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base de la suma de dichos ingresos.

II. Ampliación proceso de Matrícula

En atención que el proceso de matrícula está en su etapa final, se define ampliarlo en forma extraordinaria y exclusivamente para efectos de los dispuesto en la Ley 21.290 hasta el 15 de enero de 2021, ello con la finalidad de otorgar las facilidades a quienes lo requieran de modo que puedan realizar este trámite.



IV. Reprogramación de pagos

La reprogramación de los pagos de Colegiaturas pendientes se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 21.290 y se utilizarán los medios de pagos que se indican:

- Cheque
- Tarjeta de crédito
- Pagaré notarial

Antofagasta, enero de 2021